

DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA

MTRA. YOHANA AYALA VILLEGAS, JEFA DELEGACIONAL EN VENUSTIANO CARRANZA con fundamento en los artículos 87 tercer párrafo, 104, 112 segundo párrafo y 117 fracciones I y XI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 2, 3 fracción III, 10 fracción XV, 11 párrafo dieciséis, 37, 38 y 39 fracciones XLV, y LXXXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 97 y 101 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 14 fracción XXI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; 1, 120, y 121 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, emito la siguiente:

NOTA ACLARATORIA AL AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “AYUDA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD”, A CARGO DE LA DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015 PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL TOMO II, CON FECHA 30 DE ENERO 2015.

En la página 311, apartado “Antecedentes”, dice:

En el 2006 se implementa el programa Social Ayuda a Personas con Discapacidad beneficiando a una población de 1,000 personas con discapacidad de los 0 a los 57 años de edad, que habitan en la Delegación Venustiano Carranza cuyas condiciones económicas y sociales se encuentran de desventaja social impidiéndoles satisfacer sus necesidades básicas.

Debe decir:

En el 2008, se implementa el programa Social Ayuda a Personas con Discapacidad beneficiando a una población de 700 personas con discapacidad, para el 2015 el programa “Ayuda a Personas con Discapacidad” beneficia a 1,000 personas cuya edad fluctúa de los 0 a los 57 años de edad que habitan en la Delegación Venustiano Carranza, cuyas condiciones económicas y sociales se encuentran en desventaja social impidiéndoles satisfacer sus necesidades básicas.

En la página 311, apartado “Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano, párrafo 1 dice:

EJE 2. EQUIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO HUMANO.

Desigualdad y Desarrollo Social son las siguientes:

Para garantizar el derecho a la igualdad de los ciudadanos, la política y los Programas Sociales han de ser vistos como respuesta pública a derechos exigibles, cuyo cumplimiento progresivo e integral es responsabilidad fundamental del Estado.

Esta perspectiva se llevará a la realidad mediante una lógica donde los Programas Sociales serán instrumentos para ser realizables los derechos de los ciudadanos y estos tendrán los medios necesarios para exigirlos.

Para abatir la desigualdad entre los grupos más desfavorecidos, el gasto social se focalizará en las unidades territoriales más marginadas y atenderá en particular a los grupos vulnerables, como los adultos mayores, infantes, jóvenes y personas con capacidades diferentes.

Debe decir:

EJE 1. EQUIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO HUMANO.

Desigualdad y Desarrollo Social son las siguientes:

Para garantizar el derecho a la igualdad de los ciudadanos, la política y los Programas Sociales han de ser vistos como respuesta pública a derechos exigibles, cuyo cumplimiento progresivo e integral es responsabilidad fundamental del Estado.

Esta perspectiva se llevará a la realidad mediante una lógica donde los Programas Sociales serán instrumentos para ser realizables los derechos de los ciudadanos y estos tendrán los medios necesarios para exigirlos.

Para abatir la desigualdad entre los grupos más desfavorecidos, el gasto social se focalizará en las unidades territoriales más

marginadas y atenderá en particular a los grupos vulnerables, como los adultos mayores, infantes, jóvenes y personas con discapacidad.

En la página 312, apartado “Diagnóstico”, dice:

De acuerdo con datos arrojados por el Censo de Población y Vivienda realizado en el 2010, por el Instituto Nacional de Estadísticas y Geografía (INEGI), esta demarcación tiene una población total de 430,978 de habitantes, donde el 18,085 personas que tienen alguna discapacidad con el rango de edad de los 0 a 57 años y que radican en la Delegación Venustiano Carranza, cuya familia se encuentre en condiciones económicas adversas accedan a un apoyo económico que contribuya para mejorar su calidad de vida. El paso del tiempo afecta a las habilidades y capacidades de todas las personas, sin embargo, asumir a priori que una persona es inútil, incapaz o enferma debido a su edad es una práctica discriminatoria desde cualquier punto de vista razonable, sobre todo, cuando se trata de recibir lo que toda persona merece en su dignidad, y se refleja mediante reconocimiento real de los derechos y de acceso a las oportunidades. Las Personas con Discapacidad que se encuentran en vulnerabilidad o en situación de calle, se enfrentan a diversos factores que repercuten directamente en el detrimento de su calidad de vida, como la falta de recursos económicos que le impiden satisfacer sus necesidades básicas provocada principalmente por los bajos salarios, el desempleo y la falta de seguridad social, además del abandono, exclusión, abuso, despojo y el deterioro de sus condiciones de salud, además que por su edad se den menos oportunidades de empleos para ellos, que le garanticen un envejecimiento con mayor calidad de vida, por ello este programa beneficiará a 1,000 Personas con Discapacidad de 0 a 57 años de edad cumplidos y que habiten en la Delegación Venustiano Carranza.

Debe decir:

De acuerdo con datos arrojados por el Censo de Población y Vivienda realizado en el 2010 por el Instituto Nacional de Estadísticas y Geografía (INEGI), esta demarcación tiene una población total de 430,978 donde el 18,085 son personas que tienen alguna discapacidad con el rango de edad de los 0 a 57 años y que radican en la Delegación Venustiano Carranza cuya familia se encuentre en condiciones económicas adversas accedan a un apoyo económico que contribuya para mejorar su calidad de vida. El paso del tiempo afecta a las habilidades y capacidades de todas las personas, sin embargo, asumir a priori que una persona es inútil, incapaz o enferma debido a su edad es una práctica discriminatoria desde cualquier punto de vista razonable, sobre todo, cuando se trata de recibir lo que toda persona merece en su dignidad, y se refleja mediante reconocimiento real de los derechos y de acceso a las oportunidades. En la Delegación Venustiano Carranza se tienen contabilizados 18,085 Personas con Discapacidad, los cuales se enfrentan a diversos factores que repercuten directamente en el detrimento de su calidad de vida como la falta de recursos económicos que le impiden satisfacer sus necesidades básicas provocada principalmente por los bajos salarios, el desempleo y la falta de seguridad social, además del abandono, exclusión, abuso, despojo y el deterioro de sus condiciones de salud, discriminación causando que a su edad haya una mayor falta de empleo para ellos impidiendo vivir con dignidad multidisciplinaria necesaria y adecuada que le garanticen un envejecimiento con mayor calidad de vida, este programa beneficiará a 1,000 Personas con Discapacidad de 0 a 57 años de edad cumplidos y que habiten en la Delegación Venustiano Carranza.

En la página 312, apartado “DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DE EL PROGRAMA” dice:

La Delegación Venustiano Carranza, a través de la Dirección General de Desarrollo Social, por conducto de la Dirección de Promoción Social y Educativa y la Subdirección de Programas Sociales. Por otra parte la Dirección de Recursos Financieros Adscrita a la Dirección General de Administración, se encarga de lo relativo a la dispersión trimestral de los recursos.

Debe decir:

La Delegación Venustiano Carranza, a través de la Dirección General de Desarrollo Social, por conducto de la Dirección de Promoción Social y Educativa y la Subdirección de Programas Sociales. Por otra parte la Dirección de Recursos Financieros adscrita a la Dirección General de Administración, se encarga de lo relativo a la dispersión de los recursos.

En la página 313, apartado “Objetivos Específicos” numeral 2, dice:

2.- Contribuir con la garantía del derecho del desarrollo de la familia al derecho de un nivel de vida adecuado, derecho al acceso a la cultura y derecho a la salud, dotando de una ayuda económica de forma trimestral a través de un monedero

electrónico a personas con discapacidad, de escasos recursos, residentes de la Delegación Venustiano Carranza.

Debe decir:

2.- Contribuir con la garantía del derecho al acceso a un nivel de vida adecuado, dotando de una ayuda económica, a efecto de incidir en forma monetaria a los derechos a un nivel de vida adecuado, de forma equitativa a las personas con discapacidad cuya edad fluctúa entre los 0 a 57 años de edad.

En la página 313, apartado “III. Metas Físicas” párrafo 4 dice:

Motivo por el cual este Programa se encuentra dirigido a las Personas con Discapacidad en un rango de edad que fluctúa de 0 a 56 años 11 meses cumplidos a la fecha de su inscripción, que radican en la Demarcación Territorial en Venustiano Carranza que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad o en situación de calle y que cumplan con los requisitos que marcan estas Reglas de Operación.

Debe decir:

Motivo por el cual se dará prioridad al acceso al programa a las personas con discapacidad cuya edad fluctúa entre los 0 y 56 años 11 meses y que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad o en situación de calle, contemplando en todo momento al 11.7% de la población total que se encuentra en este rango de edad y que cumplan con los requisitos que establecen las presentes Reglas de Operación.

En la página 313, apartado “IV.- Programación Presupuestal”, dice:

Para el ejercicio fiscal 2015 fueron autorizados para este Programa un presupuesto de \$1, 550,000.00 (Un millón quinientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) para cubrir la meta física de 1,000 ayudas económicas a personas con discapacidad que habitan en la Delegación Venustiano Carranza, de manera trimestral por un monto de \$1,050.00 (un mil cincuenta pesos 00/100).

Debe decir:

Para la segunda entrega del año, fueron autorizados para este Programa un presupuesto de \$2,100,000 (Dos millones cien mil pesos 00/100 M.N.) para cubrir la meta física de 1,000 ayudas económicas a personas con discapacidad que habitan en la Delegación Venustiano Carranza, por un monto unitario de \$2,100.00 (Dos mil cien pesos 00/100 M.N).

En la página 314, apartado “Requisitos de acceso a lista de Espera y al Programa” se anexa el inciso g):

g) Cuando el candidato no pueda presentarse, deberá presentar un escrito a la Subdirección de Programas Sociales solicitando una visita domiciliaria con la finalidad de recabar los documentos probatorios del beneficiario.

En la página 315, párrafo 1, dice:

Así mismo las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en la Reglas de Operación vigentes.

Debe decir:

Así mismo las y los servidores públicos, en ningún caso podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en la Reglas de Operación vigentes.

En la página 315, apartado “Documentación solicitada a los Candidatos para ingresar a la Lista de Espera” se anexa el numeral 7:

7.- Solicitud de inscripción debidamente requisitada, la cual será proporcionada por el personal de la Subdirección de Programas Sociales.

En la página 316, apartado “Causales de baja” se anexa el numeral 9:

9.- Cuando las personas no acudan a firmar su recibo nominal en los cinco días hábiles posteriores a la fecha de la firma en la Subdirección de Programas Sociales.

En la página 316, apartado “VI.- PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN”, 1 dice:

- 1.- La Dirección General de Desarrollo Social, enviará invitaciones a los beneficiarios, a través de los Enlaces Delegacionales adscritos a la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana, con el propósito de que firmen el recibo nominal para que posteriormente se realice la dispersión electrónica a la cuenta de la beneficiaria.
- 2.- Las 1,000 ayudas económicas a personas con discapacidad, que sean beneficiarios, que residen en la delegación de Venustiano Carranza, tendrán un importe unitario de \$1,050.00 (Un mil cincuenta pesos 00/100 M.N.), de forma trimestral.
- 3.- La Subdirección de Programas Sociales, establecerá mesas de entrega con número de folio asignados y enviados en la invitación por escrito, directamente a su domicilio.
- 4.- Con el propósito de renovar vigencia en el programa, los beneficiarios deberán presentar en la Subdirección de Programas Sociales en el momento que esta la requiera, la actualización del expediente documental, de lo contrario se procederá a dar de baja a la beneficiaria.
- 5.- Los beneficiarios contarán con cinco días hábiles después de la entrega para firmar su recibo en la oficina de la Subdirección de Programas Sociales, en caso de no asistir en esos días el beneficiario será dado de baja del programa.
- 6.- Para tener acceso al Programa de “Ayuda a Personas con Discapacidad”, se deberá comprobar documentalmente a la Subdirección de Programas Sociales, la edad de 0 a 56 años 11 meses al momento de solicitar la incorporación al programa.
- 7.- Sólo se otorgará una ayuda económica por familia y domicilio particular.
- 8.- Una vez que se haya cumplido con los requisitos que serán revisados por el personal asignado y llenado el formato de inscripción, será registrado en la lista de espera del Programa Social “Ayuda a Personas con Discapacidad”.
- 9.- La incorporación y entrega de la ayuda económica, está sujeta a la disponibilidad de los recursos financieros asignados a los Programas, el número de bajas que se registren en cada trimestre y la lista de espera correspondiente.
- 10.- La Dirección General de Administración, a través de la Dirección de Finanzas, será la unidad responsable de la validación del padrón de Beneficiarios, así como del envío de los recibos de pago a la Subdirección de Programas Sociales.
- 11.- Las dispersiones de los apoyos económicos a los Beneficiarios, dependen de la autorización de la Secretaría de Finanzas, por lo cual el tiempo puede ser variable.

Debe decir:

- a) Para tener acceso al Programa de “Ayuda a Personas con Discapacidad”, se deberá comprobar documentalmente a la Subdirección de Programas Sociales, la edad de 0 a 56 años 11 meses al momento de solicitar la incorporación al programa.
- b) Sólo se otorgará una ayuda económica por familia y domicilio particular.
- c) Una vez que se haya cumplido con los requisitos que serán revisados por el personal asignado y llenado el formato de inscripción, será registrado en la lista de espera del Programa Social “Ayuda a Personas con Discapacidad”.
- d) La incorporación y entrega de la ayuda económica, está sujeta a la disponibilidad de los recursos financieros asignados a los Programas, el número de bajas que se registren en cada trimestre y la lista de espera correspondiente.
- e) La Dirección General de Administración, a través de la Dirección de Recursos Financieros, será la unidad responsable de la validación del padrón de Beneficiarios, así como del envío de los recibos de pago a la Subdirección de Programas Sociales.
- f) Las dispersiones de los apoyos económicos a los Beneficiarios, dependen de la autorización de la Secretaría de Finanzas, por lo cual el tiempo puede ser variable.
- g) La Dirección General de Desarrollo Social, enviará invitaciones a los beneficiarios, a través de los Enlaces Delegacionales adscritos a la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana, con el propósito de que firmen el recibo nominal para que posteriormente se realice la dispersión electrónica a la cuenta de las personas beneficiarias.
- h) Las 1,000 ayudas económicas a personas con discapacidad, que sean beneficiarios, que residen en la delegación de Venustiano Carranza, tendrán un importe unitario de \$2,100.00 (Dos mil cien pesos 00/100 M.N.),
- i) La Subdirección de Programas Sociales implementará las acciones necesarias a efecto de recabar la firma de los recibos nominales.
- j) Con el propósito de renovar la vigencia en el programa, las personas beneficiarias deberán presentar en la Subdirección de Programas Sociales en el momento que esta la requiera, la actualización del expediente documental, de lo contrario se procederá a su baja al beneficiario.

k) Los beneficiarios contarán con cinco días hábiles después de la entrega para firmar su recibo en la oficina de la Subdirección de Programas Sociales, en caso de no asistir en esos días el beneficiario será dado de baja del programa.

En la página 317, apartado “Supervisión y Control”, párrafo 3 y numeral 1, dice:

Con los informes en mención se da seguimiento al cumplimiento de las metas con base a los indicadores de evaluación establecidos. La entidad responsable del Programa es la Subdirección de Programas Sociales, para tal efecto se auxiliara de las siguientes instancias.

1.- Responsables de la operación y seguimiento del programa será la Dirección de Promoción Social y Educativa y la JUD de Grupos Vulnerables, a través de la Subdirección de Programas Sociales.

Debe decir:

Con los informes en mención se da seguimiento al cumplimiento de las metas con base a los indicadores de evaluación establecidos. La entidad responsable del Programa es la Dirección de Promoción Social y Educativa, para tal efecto se auxiliara de las siguientes instancias.

1.- Responsables de la operación y seguimiento la Subdirección de Programas Sociales.

En la página 317 apartado “VII.- El procedimiento de queja o inconformidad ciudadana”, párrafo 3 dice:

En caso de que esta dependencia o entidad responsable del Programa Ayuda a “Personas con Discapacidad” no resuelva su inconformidad, las personas beneficiarias podrán presentar su queja ante la Procuraduría Social del Distrito Federal o bien registrarla a través del servicio público de localización telefónica LOCATEL, quien a su vez la turnara a dicha Procuraduría.

Debe decir:

En caso de que esta dependencia o entidad responsable del Programa Ayuda a “Personas con Discapacidad” no resuelva su inconformidad, las personas beneficiarias podrán presentar su queja ante la Procuraduría Social del Distrito Federal o bien registrarla a través del servicio público de localización telefónica LOCATEL, quien a su vez la turnará a dicha Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente, así como , a la Contraloría General del Distrito Federal.

En la página 318, apartado “Los mecanismos de exigibilidad”, dice:

De conformidad con la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal el derecho de exigibilidad de los habitantes será a través de un conjunto de normas y procedimientos. Este programa se enfoca a las personas con discapacidad que cubran los requisitos señalados en las presentes Reglas de Operación del Programa “Ayuda a Personas con Discapacidad”, residentes en la Delegación Venustiano Carranza puede solicitar su incorporación al Programa, los derechos sean progresivamente exigibles en el marco de las diferentes políticas y programas y la disponibilidad presupuestal con que se cuente:

1.- La incorporación y entrega de la ayuda económica, está sujeto a la disponibilidad de los recursos financieros asignados a este programa y el número de bajas que se registren en cada trimestre.

2.- Una vez dado de alta, el beneficiario del programa deberá firmar el Reglamento Interno en el cual se establecen sus derechos y compromisos que adquiere.

3.- En caso de incumplimiento del Reglamento Interno la beneficiaria podrá emitir su queja en la Dirección de Promoción Social y Educativa.

4.- Los requisitos para que puedan acceder a este Programa Social se encuentran en la página (www.vcarranza.df.gob.mx) así como a la vista de la población en la Dirección de Promoción Social y Educativa.

2.- Los casos en los que se podrá exigir los derechos por incumplimiento son:

a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a este Programa Social.

b) Cuando la persona solicitante exija a la autoridad que se cumpla en tiempo y forma lo que establecen las Reglas de Operación vigentes.

c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación al programa por restricción presupuestal.

3.- La Contraloría General del Distrito Federal es el órgano competente para conocer las denuncias de violación en cumplimiento de derechos en materia de Desarrollo Social.

Debe decir:

De conformidad con la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, el derecho de exigibilidad de los habitantes será a través de un conjunto de normas y procedimientos. Este programa se enfoca a las personas con discapacidad que cubran los requisitos señalados en las presentes Reglas de Operación del Programa “Ayuda a Personas con Discapacidad.

- 1.- La incorporación y entrega de la ayuda económica, está sujeto a la disponibilidad de los recursos financieros asignados a este programa y el número de bajas que se registren en cada periodo.
- 2.- Una vez dado de alta, las personas beneficiadas del programa deberá firmar el Reglamento Interno, en el cual se establecen sus derechos y compromisos que adquiere.
- 3.- En caso de incumplimiento del Reglamento Interno personas beneficiadas perderán sus derechos.
- 4.- Los requisitos para que puedan acceder a este Programa Social se encuentran en la página (www.vcarranza.df.gob.mx) así como a la vista de la población en la Dirección de Promoción Social y Educativa.
- 2.- Los casos en los que se podrá exigir los derechos por incumplimiento son:
 - a) Cuando una persona cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a este Programa Social.
 - b) Cuando la persona solicitante exija a la autoridad que se cumpla en tiempo y forma lo que establecen las Reglas de Operación vigentes.
 - c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación al programa por restricción presupuestal.

La Contraloría General del Distrito Federal es el órgano competente para conocer las denuncias de violación en cumplimiento de derechos en materia de Desarrollo Social.

El Programa será publicado en los medios de difusión como lo son: La Gaceta Oficial del Distrito Federal.

En la página 318 apartado “IX.- Los mecanismos de Evaluación y los indicadores” párrafo 6 dice:

Los Resultados de los Indicadores de la Matriz de Marco Lógico se observa que el Programa cuenta con 6 indicadores que dan cuenta de la operación, resultados e impacto del mismo, al nivel de sus diferentes objetivos; soportados con información externa y la que genera el Programa, a través de sus diferentes áreas operativas y de las Encuestas a sus beneficiarios y a los propios operadores del Programa. En este sentido, una vez analizado el desempeño del Programa, se presenta una síntesis de los principales resultados de los indicadores de desempeño, destacando al nivel de propósito.

Debe decir:

La medición, evaluación y resultados del programa se realizará a través de la metodología del Marco Lógico a través de 3 indicadores para medir resultados e impacto del mismo.

En la página 319, apartado “Indicadores básicos”, tabla, dice:

NIVEL	OBJETIVO	FORMULA DE CALCULO	TIPO DE INDICADOR	PERIODICIDAD
	Promover que las Personas con Discapacidad accedan a la lista de espera.	Personas con Discapacidad apoyados económicamente con el Programa / Total de Personas con Discapacidad que solicitaron el apoyo económico del Programa100	Eficacia	Trimestral

FIN	Contribuir a que más Personas con Discapacidad obtengan la ayuda económica	Personas con Discapacidad apoyados económicamente por el Programa / Total Personas con Discapacidad en la demarcación100	Eficacia	Trimestral
	Contribuir a que más mujeres con Discapacidad reciban la ayuda económica	Mujeres con Discapacidad con ayuda económica del Programa / Total de población beneficiada por el Programa100	Eficacia	Trimestral
	Contribuir a que más hombres con Discapacidad reciban la ayuda económica	Hombres con Discapacidad con ayuda económica del Programa / Total de población beneficiada por el Programa100	Eficacia	Trimestral
PROPÓSITO	Personas con Discapacidad que recibieron la ayuda económica	Personas con Discapacidad que fueron dados de baja del Programa (con excepción de los que por edad deben dejar de recibirlo)) / Total de población beneficiada por el Programa	Eficacia	Trimestral
ACTIVIDADES		Se realizaran encuestas de percepción a los beneficiarios, como una herramienta que permita al Programa conocer la evolución de la ayuda otorgada.		

Debe decir:

Nivel	Objetivo
Fin	Eficiente asistencia social a la población en condiciones de vulnerabilidad, desventaja o marginación en la delegación Venustiano Carranza.
Propósito	Suficientes programas sociales de apoyo a grupos vulnerables o en desventaja excepcional
Componentes	<ul style="list-style-type: none"> • Aumentar el número de apoyos a personas con discapacidad que permitan su integración social. • Ampliar el acceso de las personas con discapacidad a actividades que permitan su integración. • Mejores evaluaciones de programas sociales que permitan identificar acciones preventivas correctivas y de mejora
Actividades	Aplicación de las reglas de operación para la entrega de apoyos económicos a personas con

	discapacidad.				
Nivel	Resumen narrativo	Indicadores		Frecuencia de medición	Medios de Verificación
		Nombre del Indicador	Fórmula de cálculo		
F	Eficiente asistencia social a la población en condiciones de vulnerabilidad, desventaja o marginación en la delegación Venustiano Carranza	Eficiencia en asistencia social	$F = P1c1 + P1c2 + P1c7$	Anual	Registros administrativos
P1	Suficientes programas sociales de apoyo a grupos vulnerables o en desventaja excepcional	Índice de atención de población vulnerable o en desventaja social atendida.	Porcentaje de la población vulnerable que se apoya con los programas sociales implementados (por tipo de vulnerabilidad).	Anual	Registros administrativos
P1c5	Aumentar el número de apoyos a personas con discapacidad que permitan su integración social.	Índice de atención a personas con discapacidad que reciben apoyo.	Personas con Discapacidad con apoyo económico/ total de personas con discapacidad no derechohabientes.	Anual	Registros administrativos
P1c6	Ampliar el acceso de las personas con discapacidad a actividades que permitan su integración.	Índice de participación	Número de actividades promedio por personas con discapacidad con apoyo económico/ total de personas con discapacidad con apoyo económico	Trimestral	Registros administrativos
P1c7	Mejores evaluaciones de programas sociales que permitan identificar acciones preventivas correctivas y de mejora	Impacto de evaluaciones	Número de evaluaciones realizadas/ evaluaciones programadas	Semestral	Informes de evaluaciones
			Número de acciones atendidas/ número de acciones determinadas en las evaluaciones	Trimestral	

Indicador
Personas con Discapacidad apoyados económicamente con el programa/ Total de población con personas con discapacidad en la delegación * 100
Total de población con discapacidad de entre 0 a los 56 años 11 meses/ total de la población con discapacidad *100
Personas con Discapacidad que fueron dados de baja del programa (con excepción de los que por edad deben dejar de recibirlo)/ Total de población beneficiada por el programa * 100

Transitorio

UNICO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintiséis días del mes de agosto del año dos mil quince.

MTRA. YOHANA AYALA VILLEGAS
JEFA DELEGACIONAL EN VENUSTIANO CARRANZA